

ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA – MEIXOEIRO - UVIGO

ADMISIÓN POR RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS REALIZADOS EN EL EXTRANJERO

N.º PLAZAS CURSO 26/27: **1.**

PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: **Del 1 de marzo al 30 de abril.**

Las solicitudes se presentarán en la Sede Electrónica de la Universidad de Vigo (<https://sede.uvigo.gal/>)

Resolución de las solicitudes: **Antes del día 31 de Mayo.**

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES:

- 1.- Mayor número de créditos superados de la titulación.
- 2.- Preferencia titulaciones procedentes de Facultades de Enfermería.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- 1.- DNI, NIE o pasaporte.
- 2.- Certificación académica de los estudios universitarios realizados, en la que se incluya el número de materias y créditos superados en la universidad de origen, carga lectiva y sistema de cualificaciones de procedencia. La certificación académica de una lengua distinta al gallego o castellano se acompañará de la correspondiente traducción jurada. En estos casos, la certificación indicará la cualificación máxima e mínima del sistema de evaluación correspondiente, y hará constar cual es la cualificación mínima para aprobar.
- 3.- Programas o guías docentes de cada una de las materias superadas, expedidas por el centro correspondiente del plan de estudios, que incluya las materias que se exigen para obtener la titulación de origen que se pretende reconocer, sellado por el centro de procedencia. Declaración de equivalencia de la nota media de expediente académico universitario realizado en un centro extranjero, obtenida a través del procedimiento online establecido polo Ministerio de Educación e Formación Profesional.
- 4.- El alumnado con titulación de países ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), en el momento de formalizar la matrícula tendrá la certificación académica y los programas o guías docentes legalizados por vía diplomática en las embajadas o consulados en España, y con la aprobación del Ministerio de Asuntos Exteriores de España. Aquello sellados con Apostilla de La Haya no precisan legalización diplomática ni consular. Estos requisitos no serán necesarios para los documentos expedidos por las autoridades de los Estados miembros de la Unión Europea o de los signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Europeo.
- 5.- Declaración conforme no va a solicitar la homologación de su título por el correspondiente en España, ni su equivalente. En el caso de que ya lo solicitara con anterioridad, deberá disponer de una resolución desfavorable a la homologación, en la que conste expresamente la posibilidad de validar esos estudios parcialmente.

- Aprobado en Junta de Escuela de 11/12/2025.